



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur,
República Argentina.

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Nota N° 2421 /05
Letra: M.O. y S.P.

Ushuaia, 30 MAR 2005

Secretaría Legal y Técnica

Se eleva la presente y de acuerdo a lo solicitado por vuestra Nota N° 076/05 letra D.G.A.J., relacionado con el pedido de información de acuerdo a Resolución N° 029/05 sesión Ordinaria día 17 de Marzo 2005 Legislatura Provincial, en relación a la Obra: "PUERTO CALETA LA MISIÓN" a tal fin se acompaña documentación obrante en este Ministerio la cual se detalla a continuación:

- 1).- Con respecto al punto 1 de la Resolución N° 029/05 sesión Ordinaria día 17 de Marzo 2005 Legislatura Provincial, Fotocopia Acta Convenio Registrado N° 4950, con un total de 27 fojas.
- 2).- En relación al punto 2 de la citada Resolución se acompaña fotocopia de Convenio Registrado Bajo N° 9924 de fecha 26 de Agosto, con la Universidad Nacional de Córdoba, como asimismo Decreto Provincial de ratificación N° 3058/04, con respecto a convenio con la Universidad Nacional de La Plata se informa que no obran antecedentes en este Ministerio de haberse suscripto algún acto administrativo con dicha facultad.-
- 3).- Con respecto al punto 3 No obran antecedentes de ingreso sobre la elaboración de algún informe final, conclusiones definitivas y/o respecto a modificaciones del proyecto del que se habla, elaboradas por parte de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 4).- En relación al punto 4 no obra antecedentes de acuerdo a lo manifestado en punto c).
- 5).- Con respecto al punto 5 no obran antecedentes en este Ministerio de tal situación.
- 6).- Con relación al punto 6 el mismo se encuentra directamente relacionado con lo contestado en el punto 5.-

Nora B. M. de Gasparini
NORA B. M. DE GASPARINI
Dirección de Administración
M.O.Y.S.P.

62/12 III

G.T.P. Secretaría Legal y Técnica
ENTRO 30 MAR. 2005
SALIDA

DSAJ 31/03/05 11:00/05



ACTA CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por los Señores Presidente de Puerto ,Ingº Pablo Daniel BANDI- D.N.I. N°12.088.589, según facultades conferidas por Decreto Provincial N°.173/2001 en adelante denominado "LA PROVINCIA ", por una parte, y por la otra, la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS ORMAS I.C.S.A. y CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. representada por los Señores Arnaldo Bruno ANGELETTI, L.E. N° 4.554.848 por Ormas ICSA y Arnaldo José GOMES, Pasaporte CK183487 por Construtora Andrade Gutierrez S.A., en adelante "LA CONTRATISTA", en un todo de Acuerdo a la "Modificación de Contrato de Unión Transitoria de Empresas", firmada por las partes el día 30 de Enero de 2001 y registrada en el libro Registro de Sociedades Comerciales N° III bajo el N° 2395, Folio 167, Año 2001, según disposición I.G.J. N° 005/01 del 05/02/2001, convienen en celebrar el presente Acuerdo relativo al Contrato de Obra Pública por la ejecución de la obra "NUEVO PUERTO EN CALETA LA MISIÓN RIO GRANDE" tramitada bajo Licitación Pública Nro. 1/95, Expediente Nro.7019/94; Contrato suscrito entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 24 de Junio de 1996 y sus posteriores modificaciones.

Visto :

- Que desde Septiembre de 1999 los trabajos de la Obra del Puerto Caleta la Misión se encuentran suspendidos.
- Que existe la firme decisión por parte de las autoridades de la Provincia de contar con el Puerto terminado y funcionando en el menor plazo posible, habida cuenta del prioritario interés asignado a este emprendimiento por los beneficios asociados al desarrollo regional que el mismo conlleva.
- Que en ese orden, desde el momento mismo en que asumieron sus cargos, las autoridades Provinciales, con la Contratista, han puesto sus mejores esfuerzos para lograr ordenar la situación contractual y definir, en forma clara y precisa, los verdaderos alcances de la obra a realizar en cuanto a su diseño, para de ese modo conocer la inversión real que la misma implica, renegociar los aspectos suplementarios y sobrevinientes de la situación contractual mencionada devenidos de la ejecución del contrato citado y tomar todas las medidas conducentes a obtener una definición equitativa en la coyuntura planteada.
- Que a tal efecto la Provincia encomendó a la Consultora Harza International Inc. una evaluación de la situación mencionada y la recomendación sobre las acciones más convenientes a adoptar para reencauzar los trabajos paralizados.
- Que es necesario establecer en primer término el proyecto definitivo del Puerto que la Provincia necesita para poder, a partir de éste, determinar los alcances y magnitud de la obra y su factibilidad. Para ello, es menester que la Contratista lleve a cabo el modelo matemático de agitación de olas y el modelo físico para analizar y verificar la obra de abrigo, que luego deberán ser aprobados por las autoridades Provinciales.

JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. y S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
O.G.D. - S.L. y T.



DANIELA CRISTINA BEBAN

Gral. de Despacho

- Que asimismo y por las mismas causas mencionadas en el punto anterior, es necesario que se lleve a cabo el estudio de la cantera que proveerá la roca para la construcción de la escollera del proyecto en cuanto a su capacidad para cubrir las necesidades de la obra que surja como proyecto definitivo.
- Que conforme a la necesidad mencionada en el punto anterior, es menester que la Contratista desarrolle las actividades propias en dicha cantera, aprovechando para ello la temporada de verano, todo lo cual posibilitará evitar demoras en continuar con las obras.
- Que una vez finalizados los estudios mencionados, la Contratista recién podrá establecer, en base a los mismos, el costo final de la obra con un adecuado grado de aproximación, habida cuenta de la complejidad de la obra a realizar. Consecuentemente, a partir de los resultados de los estudios, las partes podrán definir la factibilidad del proyecto y, de resultar técnicamente posible, las condiciones contractuales que regirán el resto de la contratación. En tal sentido y conforme las opiniones técnicas recibidas, dichos estudios podrán ser finalizados el 09 de Septiembre de 2.001.
- Que la falta de pago de la obra ya certificada por la Contratista es un perjuicio innecesario a los legítimos intereses de ésta, al tiempo de resultar contraproducentes a los de la Provincia, no solo por la generación de mayores costos financieros sino también, para reiniciar las negociaciones con aquella sobre una base sana y estable. En tal sentido, se define abonar las sumas adeudadas según se establece en el Anexo II de la presente Acta, conforme a las posibilidades económicas reales del estado y sin que ello implique la asunción de compromisos que en el futuro no se puedan honrar debidamente.

Por todo lo que antecede, se establece:

CLAUSULA PRIMERA: El estado Provincial encarga a la Contratista la realización de las actividades cuya descripción, características, plazos y precios se establecen en el Anexo I, el que agregado al presente forma parte del mismo. Los estudios que se realicen y los eventuales ajustes técnicos mencionados en la Cláusula Tercera deberán ser convalidados por las autoridades Provinciales.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan como deuda vencida total a la fecha de la firma de la presente Acta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 DE (\$ 18.841.678,55), en concepto de certificación de Obra Ejecutada, incluidos los correspondientes intereses por mora, costos fijos, gastos de inmovilización y cualquier otro gasto o costo derivado de la ejecución del Contrato hasta la fecha indicada. La constitución y la forma de pago de la suma mencionada se establece en el Anexo II, el que agregado al presente forma parte del mismo. Cumplido el compromiso asumido por La Provincia en el presente, las Partes nada tendrán que reclamarse por ninguna causa o concepto, con excepción de los que se establezcan con posterioridad al presente acuerdo.


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



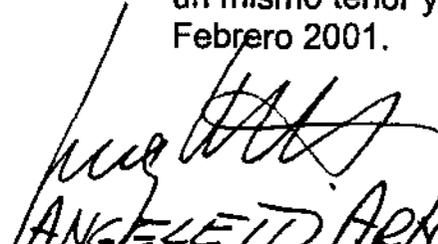
CLAUSULA TERCERA: Las partes fijan el día 10 de septiembre de 2.001 como fecha de inicio de las reuniones tendientes a, conforme a los resultados de los estudios descriptos en el Anexo I establecer en primer término la factibilidad de llevar adelante la obra en las condiciones previstas al presente, es decir, según el proyecto identificado como Variante 11 en el Acta Acuerdo de fecha 13/10/1998, las ampliaciones presentadas por la Contratista el 28/04/2000. En dicha fecha la Contratista podrá presentar además las modificaciones a la variante arriba mencionada que eventualmente correspondan conforme a los resultados arrojados de los estudios citados, debiendo la Provincia aprobar tales modificaciones para convalidar su procedencia. Si del resultado de dichos estudios y del análisis de las eventuales modificaciones surgiere la imposibilidad técnica de continuar la obra o que el presupuesto de la misma excediera en más de un Veinte por ciento (20 %) el precio total de la obra indicado en la nota de la Contratista del 28/04/2000 conforme Anexo III, la Provincia podrá, por resolución fundada, decidir no continuar con la obra y rescindir el Contrato asumiendo el compromiso de abonarle a la Contratista exclusivamente las sumas mencionadas en las cláusulas primera y segunda, y no teniendo las partes nada más que reclamarse por ningún concepto, procediéndose conforme se estipula en el Anexo IV.

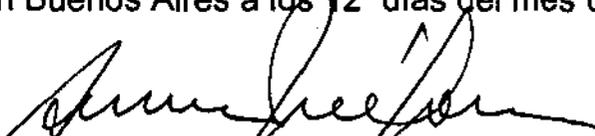
CLAUSULA CUARTA: Si los resultados de los estudios indicaren la factibilidad del proyecto en las condiciones indicadas en la cláusula anterior, las partes acordarán las condiciones y modalidades a que quedará sujeta la contratación hasta la finalización de la obra. En tal sentido, las partes acordarán el precio a pagar por la Provincia por la finalización total de la obra y pautarán el porcentaje de contingencia y sus causales al que el mismo podrá quedar sujeto, de suerte tal que la Provincia pueda conocer en forma anticipada el costo máximo que la obra pueda significar para el erario público. En caso que el monto de la obra exceda el determinado por la Ley Provincial Nro. 397, se requerirá la aprobación de la Legislatura Provincial para otorgar plena validez al nuevo acuerdo.

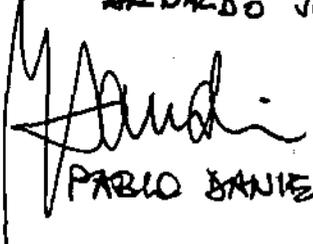
CLAUSULA QUINTA: Las partes expresamente manifiestan que las negociaciones mencionadas en las cláusulas anteriores, se llevarán a cabo de buena fe, con el espíritu y la intención de que la Contratista pueda terminar la obra que oportunamente iniciara, pero así también en condiciones de previsibilidad técnica y económica para la Provincia y en tanto el monto máximo de la obra se ajuste a las posibilidades reales del erario público, de conformidad con la Cláusula Tercera.

CLAUSULA SEXTA: Las partes se someten ante cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 12 días del mes de Febrero 2001.


ANGELITO ARNALDO BEUNO


ARNALDO JOSÉ SOTRES


PABLO DANIEL BANDA

3
COPIA FIEL DEL ORIGEN
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Anexo I

Conforme lo establecido en la Cláusula Primera de la presente Acta Acuerdo la Provincia encarga a la Contratista las actividades cuya descripción, plazos y precio se indican :

1.1 - Estudios Técnicos y ensayos a realizar

- Estudios en Cantera Aguas Blancas

El estudio de la cantera en cuanto a la capacidad de producir bloques de gran tamaño se está desarrollando a cargo y cuenta de la Provincia, quien evaluará los resultados obtenidos y los pondrá a disposición de la Contratista. A partir de los resultados que se obtengan, las partes de común acuerdo fijarán la necesidad de completar o complementar dicha información, los cuales estarán a cargo y cuenta de la Contratista. Los estudios restantes relacionados con la cantera, propios del desarrollo de la obra, quedarán a cargo y cuenta de la Contratista.

- Estudios hidráulicos

Los estudios hidráulicos que como mínimo deberá desarrollar la Contratista para definir el diseño de la escollera a utilizar y la posición definitiva del muelle son:

• **Modelos matemáticos de agitación de olas.**

El mismo deberá determinar los niveles de agitación en diferentes puntos de la dársena y muelle del puerto como así también deberá analizar la magnitud de las olas debajo del viaducto.

El estudio de agitación se realizará en similares condiciones a las efectuadas y con los mismos medios aplicados por la Contratista en sus últimas presentaciones. El clima de olas a considerar será el presentado por la Contratista en el informe "Clima de Olas, Proyecto Portuario Caleta La Misión " Atria Baird del 30 de Julio de 1999, que incorpora las mediciones del oleaje en la zona de la obra. Se efectuarán, de acuerdo lo indicado en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, los estudios para las distintas alternativas de longitud de la escollera y posiciones para la ubicación del muelle, determinado el cumplimiento de los niveles de agitación que posibilitan la adecuada operación de la terminal, permitiendo establecer la sensibilidad de los resultados obtenidos ante las distintas alternativas.

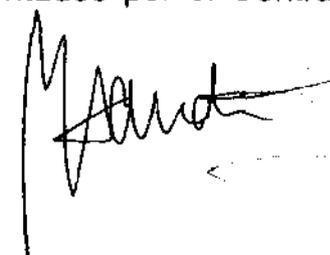
• **Modelo físico tridimensional**

Se realizará para analizar y verificar la estabilidad de la obra de Abrigo, el comportamiento del Layout establecido y el diseño final de la misma.

El modelo físico a utilizar será tridimensional con las mismas características y requerimientos a los utilizados por la Contratista en los estudios de modelo desarrollados previamente. La altura de la ola de diseño a considerar será de 7,5 metros de acuerdo a los últimos estudios presentados por el Contratista. La sección transversal de la escollera a



4


JOSE NAVARRETTA
Dpto. Despacho
M.O. Y.S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General




DANIELA CRISTINA BEBA
Directora Gral. de Despacho



ensayar será la mencionada en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, con las eventuales modificaciones que pudiesen surgir conforme a lo previsto en dicho artículo, en base al análisis de la información que resulten de los estudios de la cantera y a los Modelos matemáticos de agitación.

En todos los casos la Provincia analizará las propuestas de la Contratista para los estudios y ensayos a realizar y deberá dar su aprobación formal tanto a los alcances, procedimientos, resultados y conclusiones que se obtengan.

- Revisión del proyecto ejecutivo

Conforme lo indica la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, en base al proyecto presentado por la Contratista, con las eventuales modificaciones que surjan del resultado de los estudios indicados en el presente Anexo, La Contratista presentará a la Provincia el nuevo Proyecto Ejecutivo de la Obra, con su correspondiente documentación técnica, cómputo y presupuesto total de obra.

1.2 – Trabajos en Cantera y Mantenimiento de la Estructura Fija de Obra

Como actividad complementaria a los estudios en la Cantera Aguas Blancas resultará necesario que la Contratista ejecute trabajos de apoyo que permitan la ejecución de los trabajos de campo y preparar la Cantera para su posterior explotación.

Paralelamente a la realización de los estudios técnicos y la reanudación de los trabajos en la Cantera, hasta tanto se produzca la reanudación completa de los trabajos, se mantendrá la estructura operativa fija de la obra en cuanto a personal indirectos y costos fijos, así como de equipos e instalaciones de obrador y estructuras auxiliares de construcción, llevando a cabo las correspondientes tareas de conservación de dichas instalaciones.

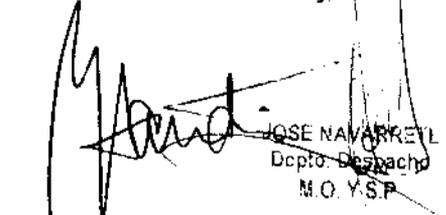
2 - Programa de ejecución de los estudios

El inicio de las actividades se efectuará dentro de los treinta (30) días de la firma y ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Acta.

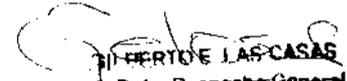
Para los ensayos de modelo matemático de agitación se fija un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días, mientras que para los Ensayos de Modelo Físico de noventa (90) días .

La fecha de inicio del Ensayo de Modelo Físico la fijarán las partes de común acuerdo y una vez que se disponga de los resultados de los estudios de Modelo Matemático y de la cantera.

Se adjunta el Plan de Trabajo con las tareas a desarrollar por la Contratista.


JOSE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y.S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



[Handwritten Signature]

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



3 - Precios:

El precio total para los trabajos indicados en la Cláusula Primera del Acuerdo detallados en el presente Anexo I es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00).

4 - Condiciones de pago

El pago del monto indicado en el punto anterior se efectuará mensualmente en seis (6) pagos iguales y consecutivos de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) contados a partir de la fecha de la firma de la presente, contra presentación de póliza de caución, por cada pago. La Contratista podrá solicitar la liberación proporcional de cada póliza en base a la ejecución de los estudios según el plan de trabajos antes indicado.

La última póliza será devuelta a la Contratista dentro de los treinta (30) días de la fecha de terminación de los trabajos indicada en la presente Acta (9/Sept./2001).

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

JOSE NAVARRETE
Deppto. Despacho
M.O.Y.S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.O.D. - S.C. y T.

ORMAS S.A.I.C.I.C. - CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

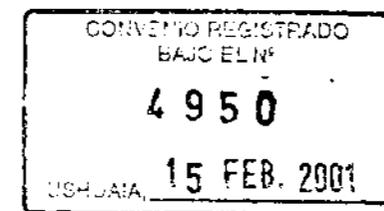
Obra : NUEVO PUERTO "CALETA LA MISION" - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
Cliente : MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Pcia. de Tierra del Fuego

ANEXO 1 -- PLAN DE TRABAJOS - ESTUDIOS DE INGENIERIA

ITEM	duración	comienzo	fin	Ene-01				Feb-01				Mar-01				Abr-01				May-01				Jun-01				Jul-01				Ago-01				Sep-01			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
* ACTA ACUERDO 12-02-2001 / INICIO DE ACTIVIDADES		12/02/01	14/03/01																																				
* COMPLETAR ENSAYOS DE CANTERAS			14/03/01																																				
* INVESTIGACIONES EN CANTERA A REALIZAR POR LA CONTRATISTA	120 días	14/03/01	12/07/01																																				
* REVISIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE AGITACION DE OLAS	120 días	14/03/01	12/07/01																																				
* ENSAYO DE FISICO TRIDIMENSIONAL	90 días	11/06/01	09/09/01																																				



JOSE NAVARRETE
Deppto. Despacho
M.O. Y S.P.



[Handwritten signature]

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO E LAS CASAS
Deppto. Despacho General



Anexo II

Conforme lo establecido en la Cláusula Segunda de la presente Acta Acuerdo se establece la deuda vencida total a la fecha según las siguientes consideraciones y condiciones.

1. Se adjunta como Anexo II.1 el listado descriptivo de las certificaciones y reclamos presentadas por la Contratista por un total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 40.309.381,81) según el detalle que sigue:

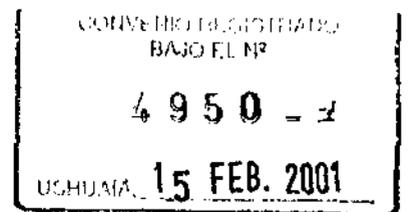
- Facturación presentada por Certificación de Obra Ejecutada: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 10.244.785,60), conforme la correspondiente la Medición de Obra aprobada hasta su paralización en septiembre/1999.
- Facturación de Intereses por mora en Certificaciones de Obra: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 3.196.892,95), calculados al 31 de Diciembre de 2000, según detalle de cálculo adjunto como Anexo II.2
- Facturación de Gastos por paralización de los trabajos: PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$17.064.473,48), incluyendo Certificados complementarios de acopio de materiales, costos de paralización y costos fijos mensuales y liquidación de gastos directos gastos improductivos, costos fijos, gastos de inmovilización, calculados al 31 de Diciembre de 2000.
- Facturación de intereses por costos de paralización: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 1.669.183,53), calculados al 31 de Diciembre de 2000
- Reclamos no facturados de gastos por paralización de la obra: PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 8.134.046,25)

2. En función de las tratativas llevadas a cabo entre la Provincia y la Contratista, y en base al principio del sacrificio compartido se acuerda como monto total de la deuda a abonar a la Contratista la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 DE PESOS (\$ 18.841.678,55) neto de cualquier tipo de retención o gravamen, e incluyendo intereses al 31 de diciembre de 2000, conformado de la siguiente forma:

JOSÉ NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



- Deuda por Certificación de Obra Ejecutada: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 10.244.785,60) conforme la correspondiente Acta de Medición de Obra aprobada hasta su paralización.
- Intereses por mora en Certificaciones de Obra: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 3.196.892,95), calculados al 31 de Diciembre de 2000, según detalle de cálculo adjunto como Anexo II.2
- Gastos por paralización de los trabajos: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00), incluyendo gastos improductivos, costos fijos, gastos de inmovilización y cualquier otro gasto o costo derivado de la paralización del Contrato hasta la fecha de la presente Acta Acuerdo. En este monto se ha cancelado el saldo de anticipo remanente y la certificación de acopio, no quedando créditos a favor de la Provincia en tales conceptos.

De acuerdo a lo anterior, la Contratista presentará previo al primer pago de la deuda reconocida, las correspondientes notas de crédito por cancelación del anticipo y del acopio, y por la diferencia entre el total de facturación presentada y el monto aprobado en la presente Acta según se detalla en el resumen adjunto como Anexo II.3.

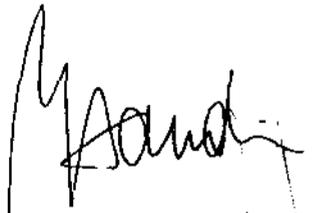
La Provincia, por su parte, devolverá a la Contratista las respectivas pólizas de caución correspondientes al anticipo financiero y al certificado de acopio, dentro de los cinco (5) días de recibidas las correspondientes notas de crédito.

3. El monto de la deuda indicado en el punto anterior será pagado por la Provincia a la Contratista de la siguiente manera:

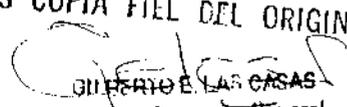
- Dentro de los siete (07) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma PESOS DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000,00).
- Dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000,00).
- Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000,00).
- Dentro de los noventa (90) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 6.241,678,55)

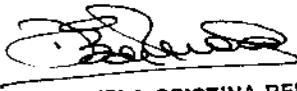
Estos valores serán actualizados con los intereses que correspondan según la tasa del Banco de la Nación Argentina hasta la fecha de su efectivo pago.




JOSE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.P.



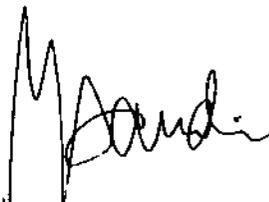
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



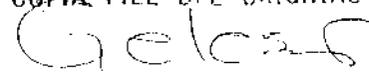
4. Los pagos serán efectivizados por la Provincia según los montos y plazos indicados en el punto anterior, en moneda de curso legal de acuerdo a la Ley de Convertibilidad No. 23.928 y su Decreto Reglamentario 941/91, depositando los mismos en la cuenta habilitada por La Contratista para el pago de los certificados de obra según lo previsto en el Contrato.
5. Si pagos establecidos en el presente (Anexos I y II) no fueran cancelados en las condiciones y fechas acordadas, le serán reconocidos a la Contratista intereses por mora de acuerdo a la Tasa del Banco de la Nación Argentina, tal lo previsto en el Contrato para la mora en el Pago de Certificados. Si la mora en el pago de parte de la Provincia se excediera de los treinta (30) días la Contratista tendrá derecho de denunciar el presente acuerdo en cuyo caso carecerá de validez en todos sus aspectos.
6. La Provincia, cualquier sea la hipótesis de continuar o no con la Obra, en su carácter de parte en el sumario contencioso n° SA49-0166/2000 que lleva a cabo la Aduana de Río Grande en contra la Constructora Andrade Gutierrez S.A., por motivos vinculados al presente Contrato, se compromete a hacer todas las gestiones para evitar perjuicios a la citada Empresa por esta causa, tornándose responsable por todos los daños económicos derivados. Por lo tanto todas las eventuales consecuencias que pudieran derivar de esta cuestión quedan excluidas de todas las renunciaciones efectuadas por la Contratista en la presente Acta.







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

JOSE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O.Y.S.P.

I - FACTURACION PRESENTADA			DETALLE			
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
B-002	26/03/99	Certif. N° 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99	
		Certif. N° 23 - Fdo. Reparó	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99	
B-004	30/04/99	Certif. N° 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Desc. ant	\$ (261.848,70)	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Fdo. Reparó	\$ 121.480,56	03/06/99	03/07/99	
B-005	27/05/99	Certif. N° 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 - Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 - Fdo. Reparó	\$ 114.483,60	27/06/99	27/07/99	
B-006	24/06/99	Certif. N° 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 - Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 - Fdo. Reparó	\$ 116.685,16	25/07/99	24/08/99	
B-007	26/07/99	Certif. N° 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 - Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 - Fdo. Reparó	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99	
B-014	23/08/99	Certif. N° 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 - Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 - Fdo. Reparó	\$ 55.209,23	14/09/99	14/10/99	
B-019	30/09/99	Certif. N° 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	18/10/99	
		Certif. N° 29 - Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99	
		Certif. N° 29 - Fdo. Reparó	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99	
B-022	25/11/99	Certif. N° 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	26/10/99	25/11/99	
B-028	14/12/99	Certif. N° 31	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99	
Parcial - 1.1			\$ 10.244.785,60			
CERTIFICADOS DE OBRA BASICA						
B-023	25/11/99	Certif. Acopio N° 30-1 (Sep-1999)	\$ 981.455,01	26/10/99	25/11/99	
B-029	14/12/99	Cert. Complementario N° 31-1 (Oct-1999)	\$ 3.075.390,00	30/11/99	30/12/99	
B-030	20/12/99	Cert. Complementario N° 32-1 (Nov-1999)	\$ 855.378,00	20/12/99	19/01/00	
B-032	07/01/00	Cert. Complementario N° 33-1 (Dic-1999)	\$ 879.807,00	07/01/00	06/02/00	
B-057	13/03/00	Cert. Complementario N° 34-1 (Ene-2000)	\$ 817.762,72	08/03/00	07/04/00	
B-058	06/03/00	Cert. Complementario N° 35-1 (Feb-2000)	\$ 817.762,72	16/03/00	15/04/00	
B-060	27/04/00	Cert. Complementario N° 36-1 (Mar-2000)	\$ 817.762,72	19/04/00	19/05/00	
B-063	07/06/00	Cert. Complementario N° 37-1 (Abr-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-064	07/06/00	Cert. Complementario N° 38-1 (May-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-066	07/07/00	Cert. Complementario N° 39-1 (Jun-2000)	\$ 793.333,72	11/07/00	10/08/00	
B-068	04/08/00	Cert. Complementario N° 40-1 (Jul-2000)	\$ 793.333,72	07/08/00	06/09/00	
B-070	01/09/00	Cert. Complementario N° 41-1 (Ago-2000)	\$ 793.333,72	04/09/00	04/10/00	
B-072	02/10/00	Cert. Complementario N° 42-1 (Sep-2000)	\$ 793.333,72	02/10/00	01/11/00	
B-073	02/11/00	Cert. Complementario N° 43-1 (Oct-2000)	\$ 793.333,72	04/11/00	04/12/00	
B-075	01/12/00	Cert. Complementario N° 44-1 (Nov-2000)	\$ 793.333,72	01/12/00	31/12/00	
B-083	03/01/01	Cert. Complementario N° 45-1 (Dic-2000)	\$ 793.333,72	09/01/01	08/02/01	
B-077	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 1999	\$ 710.650,16	06/12/00	31/12/00	
B-078	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 2000	\$ 919.643,67	06/12/00	31/12/00	
Parcial - 1.2			\$ 17.064.473,48			
CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS						
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051	\$ 25.391,88		24/10/97	
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052	\$ 7.009,84		30/10/97	
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054	\$ 3.441,08		10/11/97	
B-080	10/03/99	Intereses por mora	\$ 73.762,27		10/03/99	
B-008	27/07/99	Intereses	\$ 81.193,07		27/07/99	
B-009	27/07/99	Intereses	\$ 9.698,51		27/07/99	
B-026	02/12/99	Intereses	\$ 644,15	07/12/99	07/12/99	
B-027	02/12/99	Intereses hasta el 30/11/99	\$ 758.186,45	07/12/99	07/12/99	
B-031	07/01/00	Intereses - aj. al 31.dic.99	\$ 176.066,60	07/01/00	07/01/00	
B-051	03/02/00	Intereses - aj. al 31.ene.2000	\$ 226.441,26	03/02/00	03/02/00	
B-052	02/03/00	Intereses - aj. al 29.feb.2000	\$ 231.850,24	02/03/00	02/03/00	
B-059	03/04/00	Intereses - aj. al 31.mar. 2000	\$ 254.005,19	05/04/00	05/04/00	



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 SE NAVARRETE
 Jefe Despacho
 D.O. Y S.D.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.O.D. - S.L. y T.

1 - FACTURACION PRESENTADA				DETALLE		
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
B-061	02/05/00	Intereses - aj. al 30.Abr.2000	\$ 263.906,06	02/05/00	04/05/00	
B-062	06/06/00	Intereses - aj. al 31.May.2000	\$ 289.980,92	20/06/00	22/06/00	
B-065	04/07/00	Intereses - aj. al 30.Jun.2000	\$ 291.736,82	04/07/00	06/07/00	
B-067	01/08/00	Intereses - aj. al 31.Jul.2000	\$ 311.901,34	04/08/00	06/08/00	
B-069	01/09/00	Intereses - aj. al 31.Ago.2000	\$ 342.351,68	04/09/00	05/09/00	
B-071	02/10/00	Intereses - aj. al 30.Sep.2000	\$ 348.258,25	02/10/00	03/10/00	
B-074	02/11/00	Intereses - aj. al 31.Oct.2000	\$ 377.411,98	04/11/00	06/11/00	
B-076	01/12/00	Intereses - aj. al 30.Nov.2000	\$ 381.986,30	01/12/00	03/12/00	
B-084	03/01/01	Intereses - aj. al 31.Dic.2000	\$ 410.852,59	09/01/01	11/01/01	
Parcial 1.3.1		Intereses por certificados de obra	\$ 3.196.892,95			
Parcial 1.3.2		Intereses por certif. complementarios	\$ 1.669.183,53			
Parcial - 1.3		INTERESES TOTALES	\$ 4.866.076,48			
Parcial - 1		FACTURACION PRESENTADA	\$ 32.175.335,56			
2 - RECLAMOS PRESENTADOS NO FACTURADOS				DETALLE		
N° NP	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Equipos de transporte colocación de roca subutilizados (hasta Mayo/1999)	\$ 1.698.557,50		31/12/00	
		Actualización item anterior al 30-Nov-2000	\$ 486.859,63		31/12/00	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Pérdida de recupero de Gastos indirectos de Obra (hasta Mayo/1999)	\$ 1.304.290,09		31/12/00	
		Actualización item anterior al 30-Nov-2000	\$ 489.802,20		31/12/00	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Pérdida de recupero de Gastos Generales de Empresa (hasta Mayo/1999)	\$ 476.383,21		31/12/00	
		Actualización item anterior al 30-Nov-2000	\$ 178.896,97		31/12/00	
NP-590	01/12/00	Costos de Paralización de Obra - Pérdida de recupero de Gastos Generales de Empresa (de Junio 1999 hasta Noviembre/2000)	\$ 2.904.156,38		31/12/00	
		Idem para Diciembre 2000	\$ 127.245,21		31/12/00	
		Actualización item anterior al 30-Nov-2000	\$ 354.759,65		31/12/00	
		Actualización items anteriores al 31-Dic-2000	\$ 113.095,41		31/12/00	
Parcial - 2		RECLAMOS NO FACTURADOS	\$ 8.134.046,25			
Total (1-2)		DEUDA TOTAL RECLAMADA	\$ 40.309.381,81			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.V.T.

ROSE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.C. P.S.P.

DANIELA CRISTINA DEBAN

USHUAIA,

4950 - 1

15 FEB. 2001

Actualización a

31/12/00

TASA B.N.A

1,41 % Mensual

FACTURACION			DETALLE			
Nº Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	Intereses
B-002	26/03/99	Certif. Nº 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99	404.874,89
		Certif. Nº 23 - Fdo. Reparo	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99	28.360,96
B-004	30/04/99	Certif. Nº 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	15/04/99	15/05/99	740.222,45
		Certif. Nº 24 - Desc ant	\$ (261.848,70)	15/04/99	15/05/99	-83.975,44
		Certif. Nº 24 - Fdo. Reparo	\$ 121.480,56	28/05/99	27/06/99	35.771,33
B-005	27/05/99	Certif. Nº 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	13/05/99	12/06/99	660.290,12
		Certif. Nº 25 - Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	13/05/99	12/06/99	-108.426,59
		Certif. Nº 25 - Fdo. Reparo	\$ 114.483,60	07/08/99	06/09/99	28.880,76
B-006	24/06/99	Certif. Nº 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	14/06/99	14/07/99	630.146,37
		Certif. Nº 26 - Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	14/06/99	14/07/99	-103.476,67
		Certif. Nº 26 - Fdo. Reparo	\$ 116.685,16	07/08/99	06/09/99	29.436,14
B-007	26/07/99	Certif. Nº 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99	421.622,55
		Certif. Nº 27 - Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99	-57.057,89
		Certif. Nº 27 - Fdo. Reparo	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99	17.034,55
B-014	23/08/99	Certif. Nº 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	12/08/99	11/09/99	272.809,70
		Certif. Nº 28 - Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	12/08/99	11/09/99	-42.951,39
		Certif. Nº 28 - Fdo. Reparo	\$ 55.209,23	12/09/99	12/10/99	12.775,70
B-019	30/09/99	Certif. Nº 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	17/10/99	121.434,78
		Certif. Nº 29 - Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99	-19.418,48
		Certif. Nº 29 - Fdo. Reparo	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99	5.743,28
B-022	25/11/99	Certif. Nº 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	27/10/99	26/11/99	1.350,13
B-028	14/12/99	Certif. Nº 31 (Oct-1999)	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99	304,91
Parcial - 1		Intereses por certificados impagos	\$ 10.244.785,60			\$ 2.995.752,15
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051			24/10/97	\$ 25.391,88
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052			30/10/97	\$ 7.009,84
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054			10/11/97	\$ 3.441,08
B-080	10/03/99	Intereses por mora			10/03/99	\$ 73.762,27
B-008	27/07/99	intereses			27/07/99	\$ 81.193,07
B-009	27/07/99	Intereses			27/07/99	\$ 9.698,51
B-026	02/12/99	Intereses			07/12/99	\$ 644,15
Parcial - 2		Intereses por certificados pagados con demora				\$ 201.140,80
Total		INTERESES POR DEUDA DE OBRA BASICA				\$ 3.196.892,95



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

M. G. Y. S. P.

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.I. VT.

FACTURACION			DETALLE			
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
B-002	26/03/99	Certif. N° 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99	
		Certif. N° 23 - Fdo. Reparo	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99	
B-004	30/04/99	Certif. N° 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Desc ant	\$ (261.848,70)	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Fdo. Reparo	\$ 121.480,56	03/06/99	03/07/99	
B-005	27/05/99	Certif. N° 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 -Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 - Fdo. Reparo	\$ 114.483,60	27/06/99	27/07/99	
B-006	24/06/99	Certif. N° 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 -Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 - Fdo. Reparo	\$ 116.685,16	25/07/99	24/08/99	
B-007	26/07/99	Certif. N° 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 -Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 - Fdo. Reparo	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99	
B-014	23/08/99	Certif. N° 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 -Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 - Fdo. Reparo	\$ 55.209,23	14/09/99	14/10/99	
B-019	30/09/99	Certif. N° 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	18/10/99	
		Certif. N° 29 -Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99	
		Certif. N° 29 - Fdo. Reparo	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99	
B-022	25/11/99	Certif N° 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	26/10/99	25/11/99	
B-028	14/12/99	Certif. N° 31	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99	
Parcial - I		CERTIFICADOS DE OBRA BASICA	\$ 10.244.785,60			
B-023	25/11/99	Certif. Acopio N° 30-1 - (Sep-1999)	\$ 981.455,01	26/10/99	25/11/99	
B-029	14/12/99	Cert. Complementario N° 31-1 (Oct-1999)	\$ 3.075.390,00	30/11/99	30/12/99	
B-030	20/12/99	Cert. Complementario N° 32-1 (Nov-1999)	\$ 855.378,00	20/12/99	19/01/00	
B-032	07/01/00	Cert. Complementario N° 33-1 (Dic-1999)	\$ 879.807,00	07/01/00	06/02/00	
B-057	13/03/00	Cert. Complementario N° 34-1 (Ene-2000)	\$ 817.762,72	08/03/00	07/04/00	
B-058	06/03/00	Cert. Complementario N° 35-1 (Feb-2000)	\$ 817.762,72	16/03/00	15/04/00	
B-060	27/04/00	Cert. Complementario N° 36-1 (Mar-2000)	\$ 817.762,72	19/04/00	19/05/00	
B-063	07/06/00	Cert. Complementario N° 37-1 (Abr-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-064	07/06/00	Cert. Complementario N° 38-1 (May-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-066	07/07/00	Cert. Complementario N° 39-1 (Jun-2000)	\$ 793.333,72	11/07/00	10/08/00	
B-068	04/08/00	Cert. Complementario N° 40-1 (Jul-2000)	\$ 793.333,72	07/08/00	06/09/00	
B-070	01/09/00	Cert. Complementario N° 41-1 (Ago-2000)	\$ 793.333,72	04/09/00	04/10/00	
B-072	02/10/00	Cert. Complementario N° 42-1 (Sep-2000)	\$ 793.333,72	02/10/00	01/11/00	
B-073	02/11/00	Cert. Complementario N° 43-1 (Oct-2000)	\$ 793.333,72	04/11/00	04/12/00	
B-075	01/12/00	Cert. Complementario N° 44-1 (Nov-2000)	\$ 793.333,72	01/12/00	31/12/00	
B-083	03/01/01	Cert. Complementario N° 45-1 (Dic-2000)	\$ 793.333,72	09/01/01	08/02/01	
B-077	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 1999	\$ 710.650,16	06/12/00	31/12/00	
B-078	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 2000	\$ 919.643,67	06/12/00	31/12/00	
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051	\$ 25.391,88		24/10/97	
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052	\$ 7.009,84		30/10/97	
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054	\$ 3.441,08		10/11/97	
B-080	10/03/99	Intereses por mora	\$ 73.762,27		10/03/99	
B-008	27/07/99	intereses	\$ 81.193,07		27/07/99	
B-009	27/07/99	Intereses	\$ 9.698,51		27/07/99	
B-026	02/12/99	Intereses	\$ 644,15	07/12/99	07/12/99	
B-027	02/12/99	Intereses hasta el 30/11/99	\$ 758.186,45	07/12/99	07/12/99	
B-031	07/01/00	Intereses - aj. al 31.dic.99	\$ 176.066,60	07/01/00	07/01/00	
B-051	03/02/00	Intereses - aj. al 31.ene.2000	\$ 226.441,26	03/02/00	03/02/00	
B-052	02/03/00	Intereses - aj. al 29.feb.2000	\$ 231.850,24	02/03/00	02/03/00	
B-059	03/04/00	Intereses - aj. al 31.mar. 2000	\$ 254.005,19	05/04/00	05/04/00	
B-061	02/05/00	Intereses - aj. al 30.Abr.2000	\$ 263.906,06	02/05/00	04/05/00	
B-062	06/06/00	Intereses - aj. al 31.May.2000	\$ 289.980,92	20/06/00	22/06/00	
B-065	04/07/00	Intereses - aj. al 30.Jun.2000	\$ 291.736,82	04/07/00	06/07/00	
B-067	01/08/00	Intereses - aj. al 31.Jul.2000	\$ 311.901,34	04/08/00	06/08/00	



[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Upto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

JOSE NAVARRA
Deppto. De...
M.O. Y S.B.

FACTURACION			DETALLE		
Nº Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.
B-069	01/09/00	Intereses - aj. al 31.Ago.2000	\$ 342.351,68	04/09/00	05/09/00
B-071	02/10/00	Intereses - aj. al 30.Sep.2000	\$ 348.258,25	02/10/00	03/10/00
B-074	02/11/00	Intereses - aj. al 31.Oct.2000	\$ 377.411,98	04/11/00	06/11/00
B-076	01/12/00	Intereses - aj. al 30.Nov.2000	\$ 381.986,30	01/12/00	03/12/00
B-084	02/01/01	Intereses - aj. al 31.Dic.2000	\$ 410.852,59	09/01/01	11/01/01
Parcial - 2		CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS E INTERESES	\$ 21.930.549,96		
NC- xxx		Descuento / Negociación de deuda según Acta 12/02/01	\$ (8.924.588,99)		
NC- xxx		Descuento / Anulación de Cert. Acopio N° 30-I (B-023)	\$ (981.455,01)		
NC- xxx		Descuento / Cancelación del saldo de anticipo	\$ (3.427.613,01)		
Parcial - 3		MONTO A DESCONTAR	\$ (13.333.657,01)		

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 216

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

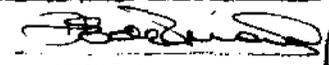
[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.O.D. - S.L.V.T.

JOSE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O.Y.S.P.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4950 - 2
15 FEB. 2001
USHUAIA.

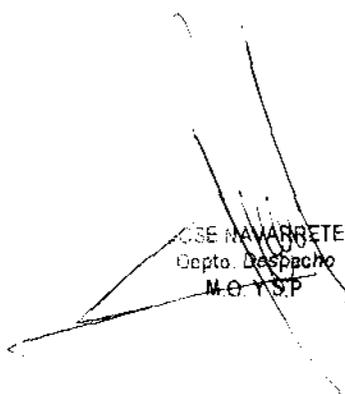

DANIELA CRISTINA BEBA
Directora Gral. de Despacho

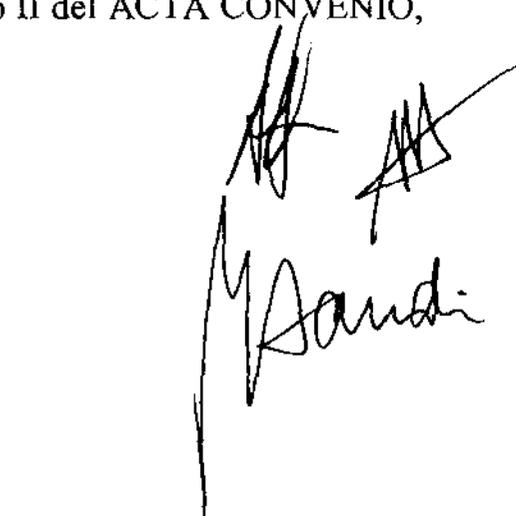


NOTA ACLARATORIA AL ANEXO II:

Mediante la presente nota se deja aclarado que en el anexo II, punto 3 in fine, donde se establece el tipo de tasa interés, ésta refiere la pasiva del Banco de la Nación Argentina.

Esta nota forma parte del anexo II del ACTA CONVENIO, y se suscribe al pié por las partes..


JOSE MAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y SP


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gilberto
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4950
USHUAIA, 15 FEB. 2001

[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

MINISTERIO DE OBRAS
FOLIO
28

Anexo III

Conforme lo establecido en la Cláusula Tercera de la presente Acta, el monto del Cómputo y Presupuesto Total de la Obra es de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 88.145.550,00).

Se aclara expresamente que la variación limite del veinte por ciento (20%) respecto del monto antes indicado para el Cómputo y Presupuesto Total de Obra que resulte de los estudios técnicos a desarrollar según la Cláusula Primera del Acta, es decir hasta PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 105.774.660,-), que se establece en la Cláusula Tercera sólo corresponde a variaciones de volúmenes de obra y excluye los montos correspondientes a intereses por mora, costos fijos, gastos de inmovilización y los restantes gastos derivados de la suspensión de las obras que se indican en la Cláusula Segunda, así como los trabajos encomendados a la Contratista en la presente Acta según la Cláusula Primera.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL
Gelco
GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
DOP-01-VI.

[Signature]
JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O Y S.P.



[Signature]
ANIELA CRISTINA BEBAN
Jefa Depto. de Despacho



Anexo IV

Conforme lo indicado en el último párrafo de la Cláusula Tercera de la presente Acta, para el supuesto que dentro de las condiciones establecidas en dicha Cláusula la Provincia decidiere no continuar con la obra y rescindir el Contrato se cumplimentarán las siguientes formalidades:

- La Provincia devolverá a la Contratista, dentro de los 5 (cinco) días de comunicada su decisión, la totalidad de las pólizas de ejecución de contrato y de garantía de fondo de reparo que hubiere recibido a lo largo del Contrato.
- Se realizará la recepción provisoria y definitiva de los trabajos de obra ejecutados, en el estado en que se encuentren.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

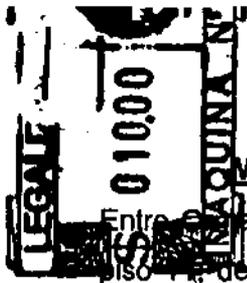
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

SILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
D.O.D. - S.L. V.T.

[Signature]

JOSÉ NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y S.P.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Entre **ORMAS Ingeniería y Construcciones S.A.**, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de escisionaria de **ORMAS S.A.I.C.I.C.**

escritura pública Nro. 638 pasada ante el Escribano Alejandro R. Nosedá, inscrita en

Inspección General de Justicia bajo el nro. 9090 del libro 11 de sociedades por acciones, representada en este acto por sus Apoderados Generales, Ingenieros Francisco Javier Bobadilla y

Pablo José Javier Monserrat, en adelante denominada **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** y Constructora Andrade Gutiérrez S.A., con domicilio en la Avenida de Mayo

Nro. 650, piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires, con Sucursal inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nro. 1619, Libro 53 de Estatutos Extranjeros, representada

por Sr. Arnaldo José Gomes, en adelante denominada **ANDRADE GUTIERREZ**, convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: Que según surge de la escritura ya referenciada, se ha producido la escisión sin disolución de **ORMAS S.A.I.C.I.C.** y la creación de la sociedad escisionaria **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, a quien se han transferido la totalidad de pasivos y

activos, derechos y obligaciones inherentes a la actividad de construcción e ingeniería, dentro de la cual se encuentra su participación en la presente Unión Transitoria de Empresas para la

realización de la obra **NUEVO PUERTO CALETA LA MISIÓN**, denominada: **ORMAS S.A.I.C.I.C., CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**,

inscrita en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, al libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. II, bajo el Nro. 1467, Folio 102, Año 1997, de la Provincia citada,

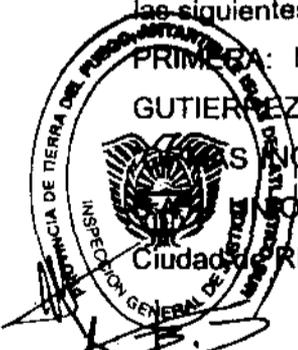
con la modificación de fecha 17 de Agosto de 1999, inscrita en el mismo Registro al Libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. II, bajo el Nro. 2054, Folio 298, Año 1999 de la

Provincia citada y la modificación de fecha 7 de junio de 2000, inscrita en idéntico Registro en el Libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. III bajo el Nro. 2240, Folio 089, Año 2000.

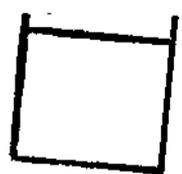
1.- En virtud de las manifestaciones que anteceden, resulta necesario modificar el contrato de UTE cuyos datos de inscripción se precisaron en el párrafo precedente, a fin de reflejar en la denominación de la UTE, la escisión operada en **ORMAS S.A.I.C.I.C.**- Asimismo, se deberán modificar los representantes en virtud de la decisión adoptada por **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**

2.- En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula Primera y Cuarta del contrato de UTE por las siguientes:

PRIMERA: Las Empresas **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** y **ANDRADE GUTIERREZ**, en adelante denominadas "Las Partes" constituyen la Unión bajo la denominación **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, fijando domicilio en la calle Güemes 825 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DISE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.P.

D. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.P. - S.L. - U.T.



CUARTA: Se designa representantes a los Sres. Arnaldo Bruno Angeletti y/o Francisco Javier Bobadilla y/o Pablo José Javier Monserrat, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y a los Sres. Arnaldo José Gomes y Demetrio Mendonça Duarte con domicilio en la Av. de Mayo 6500, piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. La representación se unifica en las personas designadas, quienes obligarán a la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, actuando en forma conjunta uno cualquiera de los designados por ORMAS, con uno cualquiera de los nombrados por ANDRADE GUTIERREZ, sirviendo el presente de suficiente poder a tales efectos.

3.- Las partes autorizan a los Sres. Carlos María del Campillo y/o Demetrio Mendonça Duarte y/o Omar Juvenal Mora, para que en forma indistinta realicen todos los trámites, actos y gestiones que sean necesarios para inscribir esta modificación del convenio de Unión Transitoria de Empresas mencionado, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante las autoridades competentes en dicha jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 30 días del mes de enero de 2001.-

ANDRADE GUTIERREZ S.A.
Arnaldo José Gomes

ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
Pablo J. J. Monserrat

Francisco J. Bobadilla

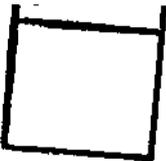
Firma Certificada en feja
especial N° 0004337372
Bs. Aires 30 ENE 2001



JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O.Y.S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
D.C.D. - S.L. y T.



D. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

BAJO EL N°
4950
USHUAIYA 15 FEB. 2001



FOLIO 32

C 00733737

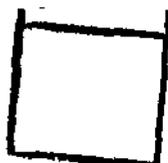
1 Buenos Aires, 30 de Enero de 2001.- En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro 1545 de la Capital Federal

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. don Arnaldo José GOMES, Pa-
7 saporte de la República Federativa del Brasil n° CK 183.487; don Pablo
8 José Javier MONSERRAT, D.N.I. n° 16.408.864; y don Francisco Ja-
9 vier BOBADILLA, D.N.I. n° 11.193.396.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar el primero, en carác-
19 ter de Representante Legal en la Argentina de "CONSTRUTORA AN-
20 DRADE GUTIERREZ S.A.", lo que acredita con la Protocolización del
21 acta de su designación, otorgada ante el Escribano de esta Capital, Ri-
22 cardo J. Kallis el 18/8/00, al F° 316, del Registro 8 a su cargo, la que
23 fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 7/9/00, bajo n°
24 2241, Libro 55, Tomo B de Estatuto Extranjeras, que he tenido a la vis-
25 ta, doy fe.- Y los dos últimos en carácter de Apoderados de "ORMAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AVARRETE
Dpto. Despacho
C.O. y B.P.

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

Gelass
DEPARTAMENTO DE LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



ANTIELA CRISTINA BEBÁN
Jefa Gral. de Despacho



4950

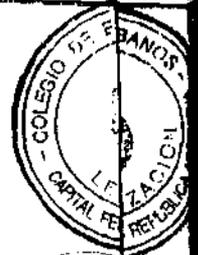
JUSTITIA, 15 FEB. 2001

CECF - Legalizacion Nro. 200101307501

C 007337378

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", inscrita en la Inspección General de Justicia el 27/6/00 bajo número 9090, Libro 11, Tomo Sociedades por Acciones, lo que acreditan con el Poder General que ésta les confirió por escritura del 2/8/00, ante mí, al folio 920, de este Registro, con facultades suficientes y especiales para este acto, doy fe.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta N° 158 del Libro de Requerimientos

N° 48. - *Rayado: 30 de Enero 2001. Vali.*

[Firma]
ALEJANDRO R. NOBEDIA
MAT 3420
ESCRIBANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
ALBERTO LAS CASAS
Jefe Gral. Despacho General

ES COPIA FIEL

[Firma]
UNAVARRETE
Jefe Gral. Despacho
M. Y. S. P.

[Signature]

ANIELA CRISTINA BEBAN
Jefa Depto. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4950
OSHUNA, 15 FEB. 2001



L 004690307

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO RAUL NOSEDA
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200101301907/1 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires

Martes 30 de enero de 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. MSP

[Signature]
LUIS CORREA LARGUIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX-CONSEJERO LEGALIZADOR

GUERTEO E LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General



Buenos Aires, 9 de Febrero de 2001



Al
Señor Ministro de Economía de la
Provincia de Tierra del Fuego
Sr. Alberto Carlos Revah
S/D

Ref.: Puerto Caleta La Misión
Río Grande
Registro de deuda según Actas de Acuerdo

De nuestra consideración

Conforme nos fuera oportunamente solicitado hemos realizado el calculo de la deuda en el contrato de la referencia, al 31 de Diciembre de 2000, sobre la base del Contrato original con las modificaciones introducidas por las Actas de Acuerdo posteriores firmadas por las partes, y considerando las certificaciones y los pagos efectuados por la Provincia según la información suministrada por Uds.

Las Actas de Acuerdo consideradas en el calculo son las siguientes:

Acta de Acuerdo	01/07/96	Decreto. 1779/96
Acta de Acuerdo	22/12/97	Decreto. 161/98
Acta de Acuerdo	13/10/98	Decreto. 2058/98
Acta de Acuerdo	16/09/99	Decreto. 1893/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1894/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1895/99
Acta de Acuerdo	07/01/00	Decreto. 066/00

Se adjuntas las planillas con los resultados obtenidos.

Sin otro particular lo saludamos muy atentamente.


Ing Lionel Ciampi
Coordinador de Proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

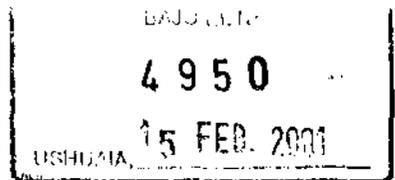
Adj: lo mencionado en el texto. Total 3 planillas


ROBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Av. Leandro N. Alem 884 - 2º piso - Buenos Aires - (C1001.AAQ) - Argentina - TE: (5411) 4515-1470

NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.P.

NIELA CRISTINA BEBAN
Jefa Gral. de Despacho



Buenos Aires, 9 de Febrero de 2001



Al
Señor Ministro de Economía de la
Provincia de Tierra del Fuego
Sr. Alberto Carlos Revah
S/D

Ref.: Puerto Caleta La Misión
Río Grande
Registro de deuda según Actas de Acuerdo

De nuestra consideración

Conforme nos fuera oportunamente solicitado hemos realizado el calculo de la deuda en el contrato de la referencia, al 31 de Diciembre de 2000, sobre la base del Contrato original con las modificaciones introducidas por las Actas de Acuerdo posteriores firmadas por las partes, y considerando las certificaciones y los pagos efectuados por la Provincia según la información suministrada por Uds.

Las Actas de Acuerdo consideradas en el calculo son las siguientes:

Acta de Acuerdo	01/07/96	Decreto. 1779/96
Acta de Acuerdo	22/12/97	Decreto. 161/98
Acta de Acuerdo	13/10/98	Decreto. 2058/98
Acta de Acuerdo	16/09/99	Decreto. 1893/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1894/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1895/99
Acta de Acuerdo	07/01/00	Decreto. 066/00

Se adjuntas las planillas con los resultados obtenidos.

Sin otro particular lo saludamos muy atentamente.

Ing Lionel Ciampi
Coordinador de Proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adj: lo mencionado en el texto. Total 3 planillas

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Av. Leandro N. Alem 884 - 2° piso - Buenos Aires - (C1001.AAQ) - Argentino - TE: (5411) 4515-1470

ROBERTO VARRIANTE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.F.

Nuevo Puerto Caleta la Misión

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96 Decr.1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99; 20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Concepto	Fecha	Creditos	Pagos
Certificado N°1	02-Feb-97	285.456,25	
Certificado N°1 Fondo de Reparación	02-Feb-97	15.445,07	
Certificado N°2	02-Feb-97	228.062,63	
Certificado N°2 Fondo de Reparación	02-Feb-97	12.003,30	
Pago Certificado N°1	04-Abr-97		285.456,25
Pago Certificado N°1 Fondo de Reparación	04-Abr-97		15.445,07
Pago Certificado N°2	04-Abr-97		228.062,63
Pago Certificado N°2 Fondo de Reparación	04-Abr-97		12.003,30
Certificado N°3	24-Abr-97	440.115,96	
Certificado N°3 Fondo de Reparación	24-Abr-97	23.164,00	
Pago Certificado N°3	25-Abr-97		440.115,96
Pago Certificado N°3 Fondo de Reparación	25-Abr-97		23.164,00
Certificado N°4	10-Jul-97	508.023,56	
Certificado N°4 Fondo de Reparación	10-Jul-97	26.738,08	
Certificado N°5	10-Ago-97	227.378,31	
Certificado N°5 Fondo de Reparación	10-Ago-97	11.967,28	
Certificado N°6	25-Sep-97	168.546,16	
Certificado N°6 Fondo de Reparación	25-Sep-97	8.870,85	
Certificado N°7	19-Oct-97	100.571,17	
Certificado N°7 Fondo de Reparación	19-Oct-97	5.293,22	
Pago Certificado N°4	22-Oct-97		508.023,56
Pago Certificado N°4 Fondo de Reparación	22-Oct-97		26.738,08
Pago Certificado N°5	29-Oct-97		227.378,31
Pago Certificado N°5 Fondo de Reparación	29-Oct-97		11.967,28
Pago Certificado N°6	06-Nov-97		168.546,16
Pago Certificado N°6 Fondo de Reparación	06-Nov-97		8.870,85
Pago Certificado N°7	06-Nov-97		100.571,17
Pago Certificado N°7 Fondo de Reparación	06-Nov-97		5.293,22
Certificado N°8	21-Dic-97	453.166,56	
Certificado N°8 Fondo de Reparación	21-Dic-97	23.850,87	
Pago Certificado N°8	29-Ene-98		453.166,56
Pago Certificado N°8 Fondo de Reparación	29-Ene-98		23.850,87
Certificado N°10	06-Mar-98	875.061,78	
Certificado N°10 Fondo de Reparación	06-Mar-98	46.055,88	
Pago Certificado N°9	19-Mar-98		427.725,62
Pago Certificado N°9 Fondo de Reparación	19-Mar-98		22.511,88
Certificado N°9	20-Mar-98	427.725,62	
Certificado N°9 Fondo de Reparación	20-Mar-98	22.511,88	
Pago Certificado N°10	08-Abr-98		875.061,78
Pago Certificado N°10 Fondo de Reparación	08-Abr-98		46.055,88
Pago Certificado N°11	08-Abr-98		399.784,60
Pago Certificado N°11 Fondo de Reparación	08-Abr-98		21.041,30
Certificado N°11	13-Abr-98	399.784,60	
Certificado N°11 Fondo de Reparación	13-Abr-98	21.041,30	
Anticipo Financiero	19-May-98	4.883.086,00	
Pago Anticipo Financ.	19-May-98		4.883.086,00
Certificado N°12	23-May-98	890.213,83	
Certificado N°12 Fondo de Reparación	23-May-98	46.853,36	
Pago Certificado N°12	26-May-98		890.213,83
Pago Certificado N°12 Fondo de Reparación	26-May-98		46.853,36
Certificado N°13	29-Jun-98	555.865,51	
Certificado N°13 Fondo de Reparación	29-Jun-98	29.256,08	
Pago Certificado N°13	03-Jul-98		555.865,51
Pago Certificado N°13 Fondo de Reparación	03-Jul-98		29.256,08
Certificado N°14	10-Jul-98	665.590,87	
Certificado N°14 Fondo de Reparación	10-Jul-98	35.031,10	
Pago Certificado N°14	31-Jul-98		665.590,87

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Melca
 EXPEDIENTE LAS CAJAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 Dpto. 101

JOSE NAVARRETE
 Dpto. Despacho
 M.O.Y.S.P.

Nuevo Puerto Caleta la Misión

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96
Decr. 1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99;
20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Certificación	Fecha	Créditos	Pagos
Pago Certificado N° 14 Fondo de Reparación	31-Jul-98		35.031,10
Certificado N° 15	20-Ago-98	367.637,71	
Certificado N° 15 Fondo de Reparación	20-Ago-98	19.349,35	
Pago Certificado N° 15	28-Ago-98		367.637,71
Pago Certificado N° 15 Fondo de Reparación	28-Ago-98		19.349,35
Certificado N° 16	10-Sep-98	980.367,76	
Certificado N° 16 Fondo de Reparación	10-Sep-98	51.598,30	
Pago Certificado N° 16	14-Sep-98		980.367,76
Pago Certificado N° 16	14-Sep-98		51.598,30
Certificado N° 17	18-Oct-98	1.205.951,64	
Certificado N° 17	18-Oct-98	300.000,00	
Certificado N° 17	18-Oct-98	177.489,90	
Certificado N° 17 Fondo de Reparación	18-Oct-98	88.602,19	
Pago Certificado N° 17	19-Oct-98		1.205.951,64
Pago Certificado N° 17 Fondo de Reparación	19-Oct-98		88.602,19
Certificado N° 18	14-Nov-98	358.128,57	
Certificado N° 18 Fondo de Reparación	14-Nov-98	18.848,87	
Pago Certificado N° 18	25-Nov-98		358.128,57
Pago Certificado N° 18 Fondo de Reparación	25-Nov-98		18.848,87
Pago Certificado N° 17	04-Dic-98		300.000,00
Certificado N° 19	10-Dic-98	3.861.795,07	
Certificado N° 19 Fondo de Reparación	10-Dic-98	234.831,32	
Pago Certificado N° 19	23-Dic-98		3.861.795,07
Pago Certificado N° 19 Fondo de Reparación	23-Dic-98		234.831,32
Certificado N° 20	09-Ene-99	465.424,26	
Certificado N° 20 Fondo de Reparación	18-Feb-99	24.496,01	
Certificado N° 21	18-Feb-99	968.234,63	
Pago Certificado N° 17	05-Mar-99		177.489,90
Certificado N° 22	18-Mar-99	858.647,35	
Certificado N° 21 Fondo de Reparación	19-Mar-99	50.959,72	
Certificado N° 23	12-Abr-99	1.670.805,50	
Certificado N° 21 Pago	21-Abr-99		968.234,63
Certificado N° 21 Pago Fondo de Reparación	21-Abr-99		50.959,72
Certificado N° 22 Fondo de Reparación	30-Abr-99	45.191,97	
Certificado N° 20 Pago	05-May-99		465.424,26
Certificado N° 20 Pago Fondo de Reparación	05-May-99		24.496,01
Certificado N° 24	17-May-99	2.308.130,64	
Certificado N° 24 Ant. Financ.	17-May-99	(261.848,70)	
Certificado N° 22 PParc	20-May-99		350.000,00
Certificado N° 23 Fondo de Reparación	27-May-99	87.926,60	
Certificado N° 25	14-Jun-99	2.175.188,33	
Certificado N° 25 Ant. Financ.	14-Jun-99	(357.188,82)	
Certificado N° 24 Fondo de Reparación	17-Jun-99	121.480,56	
Certificado N° 23 PParc	24-Jun-99		450.000,00
Certificado N° 23 PParc	24-Jun-99		300.000,00
Certificado N° 25 Fondo de Reparación	14-Jul-99	114.483,60	
Certificado N° 26	17-Jul-99	2.217.018,06	
Certificado N° 26 Ant. Financ.	17-Jul-99	(364.057,70)	
Certificado N° 27	15-Ago-99	1.589.864,12	
Certificado N° 27 Ant. Financ.	15-Ago-99	(215.155,22)	
Certificado N° 26 Fondo de Reparación	06-Sep-99	116.685,16	
Certificado N° 28	11-Sep-99	1.094.079,31	
Certificado N° 28 Ant. Financ.	11-Sep-99	(172.252,79)	
Certificado N° 27 Fondo de Reparación	15-Sep-99	68.960,01	
Certificado N° 28 Fondo de Reparación	10-Oct-99	55.209,23	
Certificado N° 29	17-Oct-99	531.362,03	
Certificado N° 29 Ant. Financ.	17-Oct-99	(84.969,43)	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. Less

SECRETARÍA DE LAS CASAS
José Dpto. Despacho General

DE NAVARRETE
Dpto. Despacho
M.O. Y S.P.

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96
Decr. 1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99;
20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Concepto	Fecha	Créditos	Pagos
Certificado N°29 Fondo de Reparación	17-Nov-99	27.239,79	
Certificado N°30/1	25-Nov-99	981.445,01	
Certificado N°30	28-Nov-99	6.560,00	
Certificado N°31	30-Dic-99	1.632,00	
Certificado N°31/1	30-Dic-99	3.075.390,00	(1)
Certificado N°32/1	04-Feb-00	855.378,00	(1)
Certificado N°33/1	07-Feb-00	879.807,00	(1)
Certificado N°34/1	07-Abr-00	817.762,72	(1)
Certificado N°35/1	15-Abr-00	817.762,72	(1)
Certificado N°36/1	19-May-00	817.762,72	(1)
Certificado N°37/1	23-Jul-00	344.272,68	**
Certificado N°38/1	23-Jul-00	344.272,68	**
Certificado N°39/1	09-Ago-00	344.272,68	**
Certificado N°40/1	06-Sep-00	333.619,27	**
Certificado N°41/1	04-Oct-00	333.619,27	**
Certificado N°42/1	03-Nov-00	333.619,27	**
Certificado N°43/1	30-Nov-00	333.619,27	**
Certificado N°44/1	31-Dic-00	333.619,27	**
Devolución Anticipo Remanente	31-Dic-00	(3.427.613,34)	*
Devolución de Ingresos Brutos	31-Dic-00	(1.226.014,65)	*
Intereses hasta 30/11/99	30-Nov-99	1.047.766,92	
Intereses al 31/12/99	31-Dic-99	184.512,95	
Intereses al 31/01/00	31-Ene-00	230.608,25	
Intereses al 29/02/00	29-Feb-00	237.891,05	
Intereses al 31/03/00	31-Mar-00	262.723,44	
Intereses al 30/04/00	30-Abr-00	272.464,04	
Intereses al 31/05/00	31-May-00	298.950,95	
Intereses al 30/06/00	30-Jun-00	300.541,74	
Intereses al 31/07/00	31-Jul-00	317.588,10	
Intereses al 31/08/00	31-Ago-00	333.228,27	
Intereses al 30/09/00	30-Sep-00	332.276,57	
Intereses al 31/10/00	31-Oct-00	353.483,67	
Intereses al 30/11/00	30-Nov-00	351.826,56	
Intereses al 31/12/00	31-Dic-00	374.117,69	
Total		43.435.812,76	21.710.446,38
Diferencia		21.725.366,38	

Otros Conceptos

(1) Costos de paralización acordados en el Acta de Acuerdo del 20-10-99 (Decr. 1894/99)

** Costos de paralización no cubiertos por el Acta de Acuerdo del 20-10-99 (Decr. 1894/99) (Posteriores a Marzo 00)	2.700.914,39
Intereses Generados por paraliz. post. Marzo	124.228,05
Diferencia	18.900.223,94

* Nota: Conceptos que no figuran en la liquidación del Contratista

Devolución Anticipo Remanente	31-Dic-00	(3.427.613,34)
Devolución de Ingresos Brutos ***	31-Dic-00	(1.226.014,65)

*** Conforme a la Nota N° 958 Letra T.C.P.-S.C del 23/06/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES ADJUNTA LA LIQUIDACION

Gallego
Jefe Dpto. Despacho General

Archivar en Contratos.

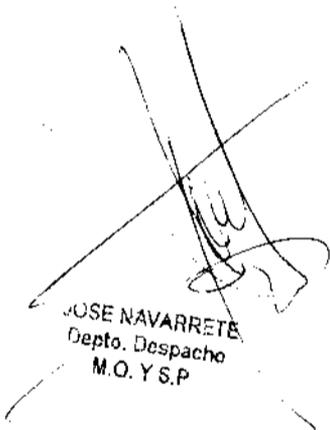
Nota N° 5600/04.-
Letra: MOSP - D.A.-

USHUAIA, 30 SEP 2004

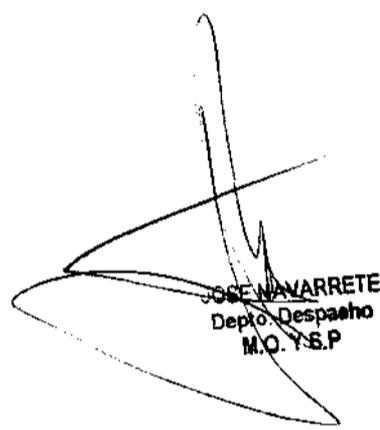
Departamento Contrataciones

Se remite para conocimiento y archivo fotocopia del Convenio que se firmara oportunamente entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba, relacionado con el Puerto Caleta La Misión de la ciudad de Río Grande, como así también fotocopia del Decreto Provincial N° 3058/04, fotocopia de la Nota N° 4842/04 y copia de la Nota N° 5587/04.-

7



JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y.S.P.



JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y.S.P.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	26 AGO. 2004
BAJO N°	9924

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo Luis ASNARD D.N.I. 10.631.531 ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante denominada LA PROVINCIA por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señor Rector, Ing° Jorge Horacio GONZÁLEZ, DNI N° 6.471.354, con Domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. Piso, CP 5000, Córdoba; convienen en celebrar el presente Convenio Específico para el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas: -----

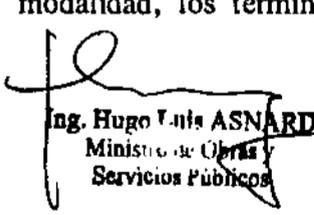
PRIMERA: LA PROVINCIA encomienda a LA UNIVERSIDAD los análisis y estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad técnica del Proyecto de Puerto de Río Grande / Caleta La Misión en sus distintas variantes según los antecedentes disponibles en la Provincia. Dicho objeto deberá estar cumplimentado a los cuatro (4) meses contados a partir de la ratificación del convenio, los aspectos técnicos principales involucrados se incluyen en el Anexo I que forma parte del presente.-----

SEGUNDA: A su vez se acuerda que LA PROVINCIA facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre el puerto de Río Grande / Caleta la Misión en sus distintas variantes. Por su parte La Universidad involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA PROVINCIA en este Convenio.—

TERCERA: LA UNIVERSIDAD invitará a sumarse a sus equipos a expertos de otras Instituciones Nacionales o Internacionales a los fines de posibilitar un dictamen completo y de fuerte base tecnológica. -----

CUARTA: LA PROVINCIA destinará la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000), para cubrir los gastos mencionados en el Anexo I que forma parte del presente. Dicha suma será pagada a la Universidad en tres (03) pagos. Un TREINTA POR CIENTO (30 %) al momento de la ratificación del presente convenio, un TREINTA POR CIENTO (30 %) a los dos (02) meses contra entrega del Informe de Avance y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante contra entrega del Informe Final.-----

QUINTA : El seguimiento de los estudios específicos y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta ad hoc integrada por un miembro titular y uno suplente de cada institución designados por las autoridades respectivas que suscriben el presente convenio. Esta Comisión ad hoc fijará la modalidad, los términos y plazos en que se dará a conocer al medio la documentación


Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y S.P.

ANEXO I del Convenio Específico de Cooperación
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Los temas que deberán considerar los análisis y estudios solicitados este primer Convenio específico de cooperación deberán incluir todos los aspectos técnicos relevantes y necesarios para el correcto funcionamiento de una infraestructura portuaria de esta naturaleza. Entre los principales aspectos técnicos a considerar se mencionan:

-Análisis de aspectos vinculados a la **topobatimetría, geotecnia** y a la disponibilidad o factibilidad de **dragado** para materialización de un vaso portuario del tipo previsto para **Caleta La Misión**.

-Análisis de aspectos vinculados al **clima marítimo**, incluyendo **corrientes, mareas, oleaje y vientos**, compatibles con los requerimientos mínimos para la operación de esta obra portuaria.

-Análisis de aspectos vinculados al **abrigo y protección del puerto**, tanto en sus aspectos geométricos, como estructurales, de los **diques**, compatibles con los requerimientos mínimos para esta obra portuaria.

-Análisis de los aspectos vinculados a la **operación y explotación** de esta infraestructura portuaria, como tipos de buque, viaductos, áreas de espera, acceso y maniobras.

-Análisis de los aspectos vinculados a la **infraestructura complementaria** necesaria para la operación portuaria, como accesos terrestres, energía, espacios para acopio de contenedores y posibilidades de expansión tanto terrestre como marítima.

-Análisis de aspectos vinculados al **medio ambiente**, la calidad del agua y especies propias de la zona, relacionadas a la construcción y operación del puerto en cuestión.

-Análisis de otros aspectos pertinentes, técnicos y/o económicos sobre el cual la Comisión Mixta ad hoc acuerde incluirlo en los análisis, basado en los antecedentes disponibles.

En base al análisis detallado de los antecedentes disponibles LA UNIVERSIDAD entregará a LA PROVINCIA en forma de Informes Técnicos (en soporte papel y magnético), todas las consideraciones correspondientes. Las mismas deberán describir en forma pormenorizada los distintos análisis técnicos mencionados en el presente Anexo.-----

Los costos totales correspondientes a este primer Convenio específico de cooperación ascienden a PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00) e incluyen Honorarios profesionales de los equipos técnicos involucrados de la Universidad Nacional de Córdoba (UNCba), como los pertenecientes a otras instituciones invitadas como, la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Nacional del Litoral, más los Gastos administrativos (*overhead*) de acuerdo a las normativas vigentes en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y la UNCba. Y todo gasto de traslado y alojamiento de los profesionales y expertos que deban viajar a la Provincia de Tierra del Fuego- Río Grande. --


Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos




JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O. Y S.P.



técnica elaborada, siendo en todos los casos La Provincia la primera y única destinataria de los informes mencionados en la cláusula cuarta. -----

SEXTA: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín N° 450 y LA UNIVERSIDAD en Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentino 1° piso C.P. 5.000 Córdoba, donde serán validas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

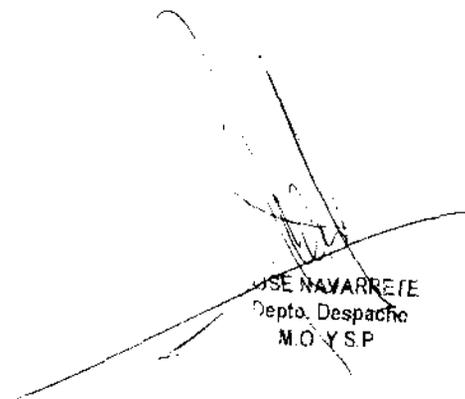
En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-----


Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos




PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

G.T.F.	
CONVENIO	26 ABO. 2004
FECHA	
BAJON	9924


JOSE NAVARRETE
Depto. Despacho
M.O.Y.S.P.


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 SET. 2004

VISTO, el expediente N° 9607/04 del Registro de esta Gobernación, por el cual tramita la ratificación del Convenio Específico suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Córdoba representado por el señor Rector, Ing° Jorge Horacio GONZALEZ ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el mismo se encuentra registrado bajo N° 9924.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio atendido con las partidas de la Dirección Provincial de Puertos, de acuerdo al comprobante que obra a fs. 202.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus SEIS (06) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 9924, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing° Hugo Luis ASNARD, y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Señor Rector, Ing° Horacio GONZALEZ, en fecha 27 de Julio de 2004, registrado bajo el N° 9924 el día 26 de Agosto del corriente año, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a las partida presupuestarias de la Dirección Provincial de Puertos, de acuerdo al siguiente detalle: Convenio Análisis y Estudio Puerto Caleta La Mision - Río Grande 4.30.3.34.349, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N°

3058/04 7



Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Minister General de Despacho

206

C

Nota N° 48491/04.-
Letra: MOSP - D.A.-

USHUAIA, 06 SET. 2004

Dirección Provincial de Puertos Ushuaia
Ing° Eduardo Ruben COPPOLA
Ushuaia.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle Factura N° F/0739969 emitida por la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00), en concepto anticipo de Convenio Específico de Cooperación realizado entre la Gobernación de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba, la misma corresponde al expediente N° 9607/04, relacionado con “Foro Puerto Caleta La Misión Río Grande”.

Cabe aclarar que el gasto que origina el presente convenio han sido afectados a las partidas presupuestaria de esa Dirección, por tal motivo se solicita la cancelación de la misma, se adjunta debidamente autenticados Convenio Registrado N° 9924 como asimismo Decreto Provincial N° 3058/04 ratificando el mismo.-

Atentamente.-

Recibido 16/09/04

LUIS A. CASTILLO
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

BERNALES LUIS ALBERTO
Dirección Gral. Adm. Financ.
M.O. y S.P.

JOSE NAVARRETE
Cpto. Despacho
M.O. y S.P.

2

Nota N° 5587 /04.-
Letra: MOSP - D.A.-

USHUAIA, 30 SET. 2004

Dirección Provincial de Puertos Ushuaia
Ing° Eduardo Ruben COPPOLA
Ushuaia.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle las actuaciones correspondiente al Expediente 9607/04, relacionado con "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN" "Puerto Caleta La Misión Río Grande", realizado entre la Gobernación de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba.

Cabe aclarar que el gasto que origina el presente convenio han sido afectados a las partidas presupuestaria de esa Dirección, se remiten las mismas con un total de doscientas veintidós fojas (222).-

Atentamente.-

30 SEP 2004
1617

C.P.N. Omar GAGLIO
Subsecretario de Coordinación
de Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRATE
Depto. Despacho
M.O. Y.S.P.